

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

2015  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DEL CONGRESO DE LOS  
PUEBLOS LIBRES

VISTO:

Que el 31 de marzo de 2015 vence la prórroga de validez de concurso otorgada a la Dra. Adriana Ruth María De Leonardi por encontrarse en trámite su impugnación al dictamen emitido por la Comisión de Evaluación Docente respecto de su cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se han remitido las actuaciones ni se ha dictado resolución del H. Consejo Superior;

Que por Res. 376/14 HCD, se prorrogó hasta el 31 de marzo del corriente año la validez de su concurso por encontrarse comprendida en el Régimen de Evaluación a docentes y se encuentra en trámite su impugnación (expediente 33634/2014);

Que es necesario mantener su condición de concursada hasta tanto sean remitidas las actuaciones con resolución del H. Consejo Superior;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

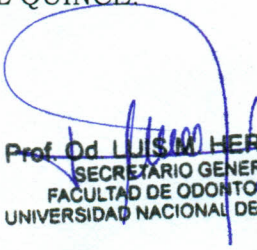
ARTÍCULO 1º: Mantener la condición de concursada a la **Dra. Adriana Ruth María De Leonardi** (DNI: 13.372.144 - leg. 26105), en el cargo de Profesora Asistente, semiexclusiva (cod. 114) de la Cátedra de Farmacología y Terapéutica "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, desde el 1 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2015 o antes si se expide el H.C.S.


ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 1º caducará de pleno derecho una vez que la docente sea evaluada y se dicte Resolución del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:26  
MR/es